AVISO DE CONVOCATORIA
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-163-2026.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA., con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directa y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA, QUE GARANTICE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES REALES DE OPERACIÓN ESCÉNICA**.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: En este contexto, la modalidad de selección procedente para adelantar la nueva contratación corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta las características del objeto contractual y el valor del presupuesto oficial.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando una entidad estatal haya declarado desierta una licitación pública, podrá adelantar el correspondiente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prescindiendo de la etapa de manifestaciones de interés y del sorteo de oferentes. Así mismo, dispone que el acto de apertura del nuevo proceso deberá expedirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta del proceso de licitación pública.

Para el caso que nos ocupa, mediante la Resolución No. 177 del 15 de octubre de 2026, la FUGA declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-140-2026, circunstancia que habilita a la Entidad para adelantar un nuevo procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, siempre que se verifique previamente la firmeza del acto administrativo que declaró desierto el proceso y se dé cumplimiento al término establecido en la disposición normativa citada.

En consecuencia, considerando el resultado del proceso FUGA-LP-140-2026 y que persiste la necesidad institucional de adquirir, instalar, integrar y poner en funcionamiento el sistema de iluminación escénica, la FUGA considera jurídicamente procedente adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en la causal y el procedimiento especial previstos en la normativa vigente para los eventos en que se declara desierta una licitación pública.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en dicha plataforma.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.739'873.247)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 501 del 23 de octubre de 2026 expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor CDP	Valor a comprometer
501	2026-10-23	$ 2.739.873.247	Conforme Mejor Oferta
Rubro presupuestal:	O230117330120240055 - Mantenimiento de los equipamientos de la FUGA para la circulación artística en el Centro de Bogotá D.C. BPIN: 2024110010055		

ID ADQUISICIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
SCDPI-300-00442-26

Nota No. 1: Los precios unitarios resultantes de la oferta del adjudicatario se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota No. 2: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	N.A.
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	N.A.
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	N.A.
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Derivado del análisis del sector y, dado que el presupuesto sobrepasa el umbral dispuesto en el numeral 2.4 del mismo, el proceso **NO** es susceptible de limitación a MiPymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los requisitos habilitantes, así como los criterios de evaluación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

NOTA: El cronograma podrá ser modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

14. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

15. El contrato y domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá Distrito Capital**.**